

CONTRATO No. 032-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS S.A.

CONTRATO No:	032-2013
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Suministro
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.
NIT.:	890.500.726-3
REPRESENTANTE LEGAL:	VÍCTOR ALFONSO NIÑO SUÁREZ
C.C.:	5.764.091 Expedida en Socorro
OBJETO:	SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA GARANTIZAR LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO Y USUARIOS HOSPITALIZADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. PARA EL TERMINO DE DIEZ MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y/O HASTA ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE GAS DOMICILIARIO.
VALOR:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Noviembre de 2013 y/o hasta agotar los recursos asignados y/o hasta entrar en funcionamiento el sistema de suministro de gas domiciliario.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **VÍCTOR ALFONSO NIÑO SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.764.091 Expedida en Socorro, quien actúa en nombre y representación legal de **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.** NIT. 890.500.726-3, en su calidad de Gerente, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con matrícula mercantil No. 00001121 de enero 01 de 1972, renovada el 30 de marzo de 2012, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en la Constitución Nacional, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender la presente orden según consta en el certificado No. 032 de enero 18 de 2.013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Combustibles y Lubricantes, de la vigencia 2013; **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la encargada de Adquisiciones, Suministros e Inventarios y la encargada del economato de la

CONTRATO No. 032-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS S.A.

Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; **4)** Que mediante Resolución No. 0062 de Enero 21 de 2013, el Gerente del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, ordenó la apertura del proceso de contratación antes mencionado; **5)** Que mediante Acta número 012 de Enero 28 de 2013, el comité de Adquisiciones Inventarios y Suministros, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, sugiere adjudicar la orden de suministro de Gas a la empresa "NORGAS S.A. E.S.P NIT 890.500.726-3", representada legalmente por "VICTOR ALFONSO NIÑO SUAREZ", identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.764.091, teniendo en cuenta que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones de conformidad con el informe de evaluación correspondiente. **6)** Que por lo anterior y de conformidad en lo expuesto en el numeral 13 de los Pliego de Condiciones, la Gerencia de la entidad mediante Resolución 0114 de Enero 31 de 2013, adjudicó la orden de suministro de Gas hasta el 30 de Noviembre de 2013 y/o hasta agotar los recursos asignados y/o hasta entrar en funcionamiento el sistema de suministro de gas domiciliario, a la empresa "NORGAS S.A. E.S.P NIT 890.500.726-3"; por valor \$15.400.000.00, de conformidad al informe de evaluación correspondiente; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente orden de suministro la cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente Orden de Suministro es el SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA GARANTIZAR LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZZARELLO Y USUARIOS HOSPITALIZADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y/O HASTA ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE GAS DOMICILIARIO, en los precios unitarios relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO
GAS PROPANO DE 100 LB	\$ 103.400,00
GAS PROPANO DE 33 LB	\$ 36.500,00

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente Orden. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor de la presente Orden de Suministro asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000,00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de las cantidades de productos a suministrar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de gas propano, efectivamente suministrado en el respectivo mes, por los valores acordados en la Orden de Suministro, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la presente Orden de

CONTRATO No. 032-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS S.A.

suministro, y soportes de pago de seguridad social integral. **PARAGRAFO: Actualización de precios:** Teniendo en cuenta que el precio del gas propano es regulado por el Gobierno Nacional, en caso de alza o baja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales en las que se actualizarán los precios. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** La Orden de Suministro tendrá término desde el acta de inicio del suministro y hasta el 30 de Noviembre de 2013 y/o hasta agotar los recursos asignados y/o hasta entrar en funcionamiento el sistema de suministro de gas domiciliario. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento de la presente orden será efectuada por la Auxiliar Administrativa Grado 23, encargada de Adquisiciones, Suministros e Inventarios y la Auxiliar Administrativa Grado 14 encargada del economato del Sanatorio de Contratación E.S.E, quienes tendrán las siguientes atribuciones: **a.)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores del suministro solicitado; **b.)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la Orden, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a.)** Ejecutar el objeto de la presente Orden de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión de la Entidad; **c.)** Suministrar gas propano para el albergue Don Bosco, albergue Mazarello, servicio de clínica y cafetería en las cantidades requeridas, previa orden emitida por la encargada de Adquisiciones suministros e inventarios del Sanatorio de Contratación E.S.E; **d.)** Permitir a las supervisoras, la revisión de los documentos concernientes con la Orden de Suministro y los relacionados con las actas parciales de pago.; **2° Obligaciones del CONTRATANTE. a.)** Ejercer la supervisión de la presente orden de suministro y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Esta Orden es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el suministro contratado. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud de la presente orden, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, rubro Presupuestal 2010 Adquisición de Bienes –Materiales y Suministros- combustibles y lubricantes, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2.013, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 032 de Enero 18 de 2.013, expedida por el Jefe de la oficina de presupuesto del Sanatorio de Contratación. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** La presente orden de Suministro se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de la presente Orden la entidad solicitará al contratista que constituya a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada, y a favor de la E.S.E póliza de Garantía que ampare los siguientes eventos: **a) cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma de la presente Orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos

CONTRATO No. 032-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS S.A.

Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, la Orden de Suministro se registrá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Orden de Suministro se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes, para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la póliza de garantía exigida y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en Contratación (Santander) en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

JESÚS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

VÍCTOR ALFONSO NIÑO SUÁREZ

R/L NORGAS S.A. E.S.P

NIT. 890.500.726-3

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--